



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

CIRCULAR 6/2010

P R E S E N T E S.

En sesión celebrada en esta propia fecha, el H. Pleno
, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

“---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dieciséis de diciembre de dos mil diez.-----
---- Con fundamento en los artículos 114, apartado A, fracciones XVII y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, 8°, párrafo primero, y 20, fracciones XVIII y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al disponer que es facultad del Tribunal Pleno fijar los períodos de vacaciones y que son inhábiles, además, los sábados y domingos y aquellos en que se suspendan las labores por acuerdo del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; en relación con el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, se aprueba el siguiente calendario de días no laborables, en el que se incluyen los ya autorizados por la Ley, correspondientes al:-----

AÑO DE 2011

1, 2 y 3 de Enero (Sábado,
Domingo y Lunes)

Inicio del año y correspondientes al
segundo periodo vacacional de 2010

26 de Enero (Miércoles)

Celebración del día del Burócrata
Estatatal.

7 de Febrero (Lunes)

(Primer Lunes del mes)
En conmemoración de la Constitución de
los Estados Unidos Mexicanos del 5 de
febrero de 1917

21 de Marzo (Lunes)

(Tercer Lunes del mes)
En conmemoración del Natalicio de Don
Benito Juárez García, el 21 de marzo de
1806

21 y 22 de Abril (Jueves y Viernes)

Semana Santa

1° de Mayo (Domingo)

Día del Trabajo

5 de Mayo (Jueves)

En conmemoración de la Batalla de
Puebla de 1862

PRIMER PERIODO DE VACACIONES: 15 días naturales comprendidos del 18 de Julio al 1 de Agosto, incluidos. Los titulares de cada Juzgado y demás personal saldrán de vacaciones en el período indicado, excepto el personal

	que en los Juzgados Penales, Especializados en Justicia para Adolescentes, Mixtos y Menores se determine por su titular permanezcan de guardia, los que disfrutarán de sus vacaciones los días del 15 al 29 de agosto, incluidos
16 de Septiembre (Viernes)	En conmemoración de la Independencia Nacional en 1810
2 de Noviembre (Miércoles)	Día de los fieles difuntos.
21 de Noviembre (Lunes)	(Tercer Lunes del mes) En conmemoración del Inicio de la Revolución Mexicana el 20 de noviembre de 1910
25 de Diciembre (Domingo)	Celebración de la Navidad

SEGUNDO PERIODO DE VACACIONES

15 días naturales comprendidos del 19 de diciembre de 2011, al 3 de enero de 2012, incluidos. Los titulares de cada Juzgado y demás personal saldrán de vacaciones en el período indicado, excepto el personal que en los Juzgados Penales, Especializados en Justicia para Adolescentes, Mixtos y Menores se determine por su titular permanezcan de guardia, los que disfrutarán de sus vacaciones los días del 16 al 30 de enero de 2012, incluidos.

---- Durante los períodos de vacaciones se suspenderán totalmente las labores del Supremo Tribunal de Justicia, Salas Colegiadas, Unitarias y Regionales, y de sus dependencias administrativas, su Oficialía de Partes y las Oficialías Comunes de los Juzgados; Juzgados de Primera Instancia de lo Civil, Familiar, Secretarías Civiles y Familiares de los Juzgados Mixtos y Menores. En los Juzgados de Primera Instancia de lo Penal, Especializados en Justicia para Adolescentes, y en los Juzgados Mixtos y Menores, por lo que respecta a su área Penal, no se suspenderán las labores, cuyas funciones se realizarán por el personal que permanezca de guardia con el Secretario que asuma el despacho, quienes disfrutarán de las vacaciones en el período precisado al efecto. En los Juzgados con jurisdicción mixta, será el Secretario del Ramo Penal quien quede de guardia en la primera parte del período vacacional con el personal que designe el Titular, quienes deberán laborar normalmente, con especial atención y observancia de los términos constitucionales.

---- Por otra parte, aún en período vacacional, para los casos que así lo ameriten y legalmente lo permitan, a propuesta del Presidente, o cuando lo soliciten por lo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

menos cinco magistrados de número, podrán celebrarse sesiones plenarias extraordinarias.

----- Este calendario se aprueba sin perjuicio de la facultad del H. Tribunal Pleno para modificarlo si así lo considera necesario.

----- Para conocimiento de los destinatarios y público en general, instrúmétense la circular correspondiente que será fijada en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, en los de las Salas del Tribunal y de los Juzgados, remitiéndose un tanto al Periódico Oficial del Estado, para su publicación. Asimismo, hágase del conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los Tribunales Colegiados y Unitarios del Decimonoveno Circuito, así como de los Juzgados de Distrito en el Estado. **Notifíquese.**- Así lo acordaron y firmaron los ciudadanos Magistrados integrantes del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Alejandro Etienne Llano, José Herrera Bustamante, Rafael González Benavides, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza. Doy fe.". **ONCE FIRMAS ILEGIBLES.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Cd. Victoria, Tam, a 16 de diciembre de 2010
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA GENERAL
C.D. VICTORIA, TAM

mcv.

